Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 1.738.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, Artículo **10 Nº 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **308**, de fecha 07 de marzo de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con **"Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L."** con el fin de contratar los servicios de diseño, edición e impresión de Libro y Fotolibro de la cuenta Pública año 2023 de la Municipalidad de Alto Hospicio, además de la entrega de Pendrive y Bolsa TNT, para entregar de material informativo; La Municipalidad de Alto Hospicio (en adelante MAHO), requiere contratar los servicios de diseño, edición e impresión de Libro y Fotolibro de la **Cuenta Pública Año 2023 de la Municipalidad de Alto Hospicio**, además de la entrega de Pendrive y Bolsa TNT, para entrega de material informativo; Lo anterior, se establece como una obligatoriedad indicada en el Artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se dispone que el alcalde deberá "dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad"; A fin de dar cumplimiento a la normativa, es que se solicita cotización a la proveedora antes indicada, a fin de proceder a la contratación directa para entrega de los bienes y servicios; Se considera además al momento de la elección de cómo proceder para la adquisición de los bienes y ejecución de los servicios, que resulta más conveniente para los intereses municipales proceder con el trato directo, ya que realizar una licitación pública implica como mínimo sesenta (60) días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, por lo que no se puede esperar tanto tiempo, ya que la cuenta pública será entregada como se indica en la LOCM en el mes de Abril del presente año; Magnitud e Importancia: El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva; La cuenta

pública se efectuará mediante informe escrito, el cual deberá hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos: a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda; b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados; c) La gestión anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del plan comunal de seguridad pública; d) La gestión anual del consejo comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros; e) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento; f) Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal; g) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades; h) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal; **i)** Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal; j) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos; k) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local; y, l) Una relación detallada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la asignación de aportes en dinero a obras específicas, las obras ejecutadas, los fondos disponibles en la cuenta especial, la programación de obras para el año siguiente y las medidas de mitigación directa, estudios, proyectos, obras y medidas por concepto de aportes al espacio público recepcionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobados, consignando, además, las garantías a que alude el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obren en su poder y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías; Indispensable: El servicio es indispensable dado que un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde deberá estar a disposición de los ciudadanos para su consulta; Confianza: El proceso de rendición de cuentas se iniciará con la elaboración de documento denominado "Informe de Cuenta Pública", razón por la cual, este trabajo será encomendado a la proveedora "Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L.", la cual ha prestado servicios de similares características en años anteriores, siempre obteniendo recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Técnica y no registrando multas durante la vigencia del contrato; Experiencia: A continuación, se indican procesos de similares características ejecutados por la proveedora: Adjudicación de la Propuesta Pública N° 010/2021, denominada "Servicio

Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2020 Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-37-LE22; Adjudicación de la Propuesta Pública N° 023/2022, denominada "Servicio Integral de Edición, Diseño e Impresión del Libro de la Cuenta Pública 2022 Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-37-LE22; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L."** RUT 76.978.001-7, representada legalmente por Andrea Pérez Zárate , ambos con domicilio en Baquedano N° 958, Oficina 10, Comuna de Iquique, con el fin de contratar los servicios de diseño, edición e impresión de Libro y Fotolibro de la cuenta Pública año 2023 de la Municipalidad de Alto Hospicio, además de la entrega de Pendrive y Bolsa TNT, para entregar de material informativo, según las condiciones establecidas en su cotización y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886,** y **Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **"Andrea Pérez Zárate Comunicación y Marketing E.I.R.L."**, por un valor total de **$11.305.000 (Once millones trescientos cinco mil pesos) impuestos incluidos,** cuya cantidad y detalle de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	Cantidad	Detalle
1	25	**Libro Cuenta Pública** de 251 páginas más tapa y contratapa (63 cuartillas) en papel couché tamaño carta, impresión full color. Gramaje interior 170 grms, exterior 200 grms.
2	300	**Fotolibro** de 16 páginas más tapa y contratapa (5 cuartillas) en papel couché tamaño A5 (14x21 cm), Impresión full color. Gramaje interior 150 grms, exterior 170 con termolaminado.
3	300	**Pendrive** de 4 GB de capacidad material madera bambú con logo municipal y logo cuenta 2022 grabado en láser. Cada pendrive contendrá en su interior versión digital de Cuenta Pública 2023 y Fotolibro. Cada pendrive debe venir en caja plástica transparente.
4	400	**Bolsas TNT** no tejida 80grm, **200 color azul** y **200 color rojo** con logo estampado a un color en una cara. Tamaño bolsa 30 x 40 cms con fuelle de 12 cms y asas.
5	1	Libro Adicional
6	1	Pendrive Adicional
7	1	Foto Libro Adicional

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato**, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es

posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, **ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.**

5.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- Los servicios solicitados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta **N° 215-22-07-999 del Presupuesto Municipal Vigente, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.**

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural